# ACTA N° 102-2018 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes nueve de abril de dos mil dieciocho, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

**PRESENTES: Regidores Propietarios:** Elian Portuguez Carmona - **Presidente**, Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Ana Virginia Sandoval Núñez, José Joaquín Mejías Quijano. **Ausente:** Karol Jiménez Barquero.

**Regidores Suplentes:** Candy Dahianna Chavarría Cordero, Elena Lorena Araya Quirós, Gabriel Rojas Arguedas, Aurora Carvajal Angulo, Ana Isabel Mora Ugalde.

**Síndicos Propietarios:** Erika García Porras, Ilianette Picado Sánchez, Tatiana Lucrecia Simpson Ruiz, Freddy Córdoba Soto, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

**Síndicos Suplentes:** Antonio Cantero Madrigal, José Florencio Venegas Álvarez, Christian Badilla Barrantes, Lelia Muñoz Granados, Mauricio González Álvarez, Kathelyn Michelle Jara Jiménez.

El regidor suplente Gabriel Rojas sustituye a la regidora titular Karol Jiménez.

**Funcionarios:** MSc. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez, Secretaria.

## ORDEN DEL DIA

**I- Lectura y aprobación del acta anterior**
**II- Lectura de correspondencia**
**III- Asuntos de Trámite Urgente**
**IV- Dictámenes de Comisión**
**V- Informes de Asesoría**
**VI- Mociones de los señores Regidores**
**VII- Mociones del señor Alcalde**
**VIII- Asuntos varios**

El señor Presidente Municipal Elian Portuguez Carmona solicita al Concejo Municipal alterar el orden para atender en audiencia al Lic. Cristian Carvajal, Gestor Desarrollo Humano Local, por lo que se agregaría ese punto de primero.

Una vez solicitado el cambio de orden de la agenda es **APROBADO por unanimidad.**

## ARTÍCULO I
## Audiencia

**1-** Se recibe en audiencia al Lic. Cristian Carvajal, Gestor Desarrollo Humano Local.

Lic. Cristian Carvajal, Gestor Desarrollo Humano Local: tiempo atrás estábamos trabajando con los plays del PANI con un convenio que hubo, dentro de los requisitos que piden había que diseñar una valla que tenga los derechos y deberes de los niños, se hizo una consulta con jóvenes del colegio, con un grupo que tuvo la coordinadora del PANI y otra con niños del Jardín de Niños, básicamente fueron frases y dibujos que fueron haciendo los niños con relación en unos talleres que se hicieron, con base a lo que fueron arrojando los talleres se habla de los principales valores que ellos pusieron de deberes y derechos de los niños y se diseñó una valla, el PANI de San José pide el requisito de que vaya con el aval del Concejo Municipal, las vallas van donde se ubicaron los plays, uno en Santa Marta, otro en Esparzol, otro en la costa y el otro en San Jerónimo. Aprovecha para informar que tiempos atrás hemos tratado de hacer cine en diferentes lugares, con la Universidad de Costa Rica estamos logrando un convenio y se está haciendo un proyecto, de hecho los invitarlos a todos principalmente a los síndicos para que asistan,

se van a realizar dos talleres sobre foro cine, uno mañana martes a las 6 en este salón y el otro el próximo martes, el objetivo de esto es hacer las películas en los distritos, posiblemente se va a presentar una película al mes, la idea es que este proyecto tenga sostenibilidad todos los años.
Vicealcaldesa: como les estaba diciendo el compañero con el PANI desde el año pasado había dado un presupuesto para que en diversos cantones del país se aplicaran unos programas que estaban orientados a la niñez y adolescencia, en Esparza recibimos presupuesto para áreas infantiles y para vallas, ustedes aprobaron el convenio y el presupuesto y el PANI nos indicó que debíamos hacer estas consultas a los niños y adolescentes en edades que van desde los cero años hasta los 18 años y a las personas menores de edad se les pide entre otras cosas que identifiquen cuales son las situaciones de derechos de la niñez y adolescencia, y en esa documentación que tiene Cristian que abarcó más de 50 menores de edad, ellos hacen una identificación se coteja con el diagnóstico del cantón que se había hecho hace dos años y se obtiene con el trabajo de las personas que colaboraron las necesidades más importantes que manifiestan los menores de edad que son miembros de familia, derecho a la educación, espacios para jugar y compartir, entonces con todas estas propuestas se realiza la valla que se basa en lo que los niños dijeron y ellos indican deseamos, que es lo que dice la valla, deseamos tiempo en familia, deseamos estudiar, deseamos ser diferentes, deseamos jugar y la valla está compuesta por alegorías a la familia, de compartir con otros niños, de compartir con jóvenes, compartir con los abuelos, compartir con los papás, con los hermanos y la valla se aprecian las personas que todos somos diferentes, personas con rasgos diferentes, edades diferentes y también con discapacidad, a la vez uno de los niños propuso que se le agregara una frase y todos votaron que se le agregara la frase: “No se trata de tener derecho a ser iguales si no de tener igual derecho a ser diferentes”, y así fue avalada, es una valla muy bonita, son cuatro vallas que se van a ubicar en las cuatro áreas infantiles, después de que habíamos hecho todo el trabajo, el PANI ahora nos dice que adjuntemos el acuerdo del Concejo Municipal de que les parece la valla.
Regidora Ana Virginia Sandoval: es un proyecto lindísimo, muy necesario, pero me llama la atención algo de que Cristian habló de deberes, la valla no menciona nada de los deberes. Veo bonita la iniciativa de promover también los deberes.
Lic. Cristian Carvajal: en el taller que hizo el PANI con los adolescentes, lo que más dijeron ellos fue lo de deseamos tiempo en familia, ser amados, hogar, alimentación, educación eso los chiquitos de preescolar, los adolescentes hablaron de derecho a la familia, derecho a ser diferentes, educación, expresión y de un hogar, lo curioso fue que en los dos salió en que tienen derecho a tener una familia, entonces fue de lo que trató y la valla iría en ese sentido. Para darle continuidad al proyecto e ir cerrando como ya están los plays puestos y ahorita viene el proyecto de hacer las vallas, la idea es tener el acuerdo del Concejo para la colocación de las vallas y mandarlo a PANI.
Regidora suplente Aurora Carvajal: la valla está muy divina, lo único sería ahí que diga que deseamos que nos acepten siendo diferentes.
Indica el Lic. Cristian Carvajal que esto nace de ellos, es lo que sienten ellos, y no queremos como imponer las cosas, ellos lo que sienten es que somos diferentes pero nos quieren ver iguales, de ahí es que nace la frase, no se trata de tener derecho a ser iguales, si no de tener igual derecho a ser diferentes, va desde una discapacidad, ser obeso, se alto, ser delgado, etc.

Regidora Candy Chavarría: la frese principal es deseamos, es lo que ellos desean, que se consoliden las familias como tienen que ser, hay que entenderlo desde el punto de vista de ellos que es lo que quieren tener, ese es el enfoque que ellos dan, nos toca a nosotros ponernos a interpretar lo que ellos quieren decirnos.
Regidor José Joaquín Mejías: sería que se le agregue esa frase aceptados.
Síndica Tatiana Simpson: pregunta si se le puede hacer algún cambio a la valla o así tiene que quedar, para mí está hermosa esa valla, los felicito a los que han dado esta iniciativa, al compañero Cristian. Como educadora como cuestan las diferencias en la sociedad, eso me encanta derecho de ser diferentes, es un derecho yo soy como soy, soy original.
Regidora suplente Lorena Araya: la idea no es que seamos diferentes, la idea es que seamos iguales, se está trabajando en las instituciones con esa idea, hay que fortalecer esto y no ver las diferencias, son iguales.
Síndico suplente Antonio Cantero: felicita la iniciativa, les digo que ya llevamos 40 minutos discutiendo la situación de la valla y esto es acongojante, lo que se trata es lo que se quiere mostrar, es lo que los niños desean, es cuestión de apreciaciones y obviamente lo que tratan es sacar lo más importante. Felicito la iniciativa, me parece excelente y me parece que debemos ser un poquito más objetivos.
Lic. Olivier López Agüero: para agregar a lo que dice Cantero, recordemos que estamos en sesión ordinario y faltan todos los demás puntos.
Presidente Municipal: me queda un sin sabor en el tema, una cosa es desear, yo creo que ya somos diferentes, lo que se quiere es que nos aceptemos todos.
Licda. Aurora Carvajal: el compañero Cristian me aclaró esa duda, él aclaró que la valla dice deseamos ser diferentes, porque los muchos del colegio así lo expresaron, nosotros sabemos que somos diferentes, por eso dice que deseamos ser diferentes, es lo que ellos desean.
No se trata de tener derecho a ser iguales si no de tener igual derecho a ser diferentes
**SE ACUERDA:**
**1-** Aprobar la propuesta del regidor José Joaquín Mejías para que quede la frase de la siguiente manera: “No se trata de tener derecho a ser iguales si no tener igual derecho a ser aceptados siendo diferentes”.
**2-** Aprobar la valla presentada por la Administración y se autoriza a la Administración para que proceda a colocarlas.
**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

## ARTÍCULO II
## Lectura y aprobación de Actas anteriores

**1-** Se conoce texto del Acta número Cien correspondiente a la Sesión ordinaria del lunes veintiséis de marzo de dos mil dieciocho.
Se somete a discusión.
Una vez sometida a votación el Acta número Cien de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**
**2-** Se conoce texto del Acta número Ciento uno correspondiente a la Sesión ordinaria del lunes dos de abril de dos mil dieciocho.
Se somete a discusión.
Una vez sometida a votación el Acta número Ciento uno de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

## ARTÍCULO III

## Lectura de correspondencia

**1-** Se conoce oficio AME-256-2018 de fecha 05 de abril de 2018, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

"En atención al oficio GA-PM-00062-2018, solicito al Concejo Municipal, el inicio en MER-LINK del proceso de contratación administrativa para la contratación de servicios profesionales en ingeniería por parte de una empresa consultora o profesional independiente para la realización de anteproyectos, asesorías técnicas en construcción y remodelación, diseño y elaboración de planos, redacción de especificaciones técnicas, presupuestos de obra, asesoría en procesos licitatorios, supervisión de obras, entre otros, bajo la modalidad de entrega según demanda.

La Comisión de Contratación Administrativa, aprobaron por unanimidad el pliego de condiciones, mediante la plataforma MER-LINK.

Por lo anterior, solicito al honorable Concejo Municipal, avalar el pliego de condiciones mediante el siguiente acuerdo:

I. Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación administrativa para contratar una empresa consultora o profesional independiente para la realización de anteproyectos, asesorías técnicas en construcción y remodelación, diseño y elaboración de planos, redacción de especificaciones técnicas, presupuestos de obra, asesoría en procesos licitatorios, supervisión de obras, entre otros, bajo la modalidad de entrega según demanda.

I. Aprobar el cartel Nº 20180301042-00 de la licitación abreviada incluida en la plataforma Mer-link denominada "Contratación de servicios de ingeniería, modalidad entrega según demanda".

II. Autorizar al Alcalde Municipal, conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 13 y 109 del Código Municipal, a realizar todos los pagos que se deriven en la etapa de ejecución de este proceso de contratación administrativa." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

**SE ACUERDA:** Trasladar el oficio AME-256-2018 de la Alcaldía, a la Comisión de Obras Públicas para su estudio y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**2-** Se conoce oficio AME-257-2018 de fecha 06 de abril de 2018, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

"En atención al oficio GA-PM-00054-2018, solicito al Concejo Municipal, el inicio en MER-LINK del proceso de contratación administrativa para adquirir un Back Hoe Modelo año 2018 o superior.

La Comisión de Contratación Administrativa, aprobaron por unanimidad el pliego de condiciones, mediante la plataforma MER-LINK.

Por lo anterior, solicito al honorable Concejo Municipal, avalar el pliego de condiciones mediante el siguiente acuerdo:

I. Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación administrativa para adquirir un Back Hoe Modelo año 2018 o superior.

II. Aprobar el cartel con identificador Nº 20180301483-00 de la licitación abreviada incluida en la plataforma Mer-link para adquirir un Back Hoe Modelo año 2018 o superior.

III. Autorizar al Alcalde Municipal, conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 13 y 109 del Código Municipal, a realizar todos los pagos que se deriven en la etapa de ejecución de este proceso de contratación administrativa." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

**SE ACUERDA:** Trasladar el oficio AME-257-2018 de la Alcaldía, a la Comisión de Obras Públicas para su estudio y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**3-** Se conoce oficio GV-094-018 de fecha 05 de abril de 2018, dirigido al Concejo de

Distrito Caldera, por el Ing. Ronald Sandoval Sánchez, Coordinador de Gestión Vial; texto que se transcribe a continuación:
"En respuesta a nota enviada por ustedes al Concejo Municipal de Esparza y en la cual solicitan reductores de velocidad para el camino código 6-02-06 Tivives, les informo que de parte del Departamento de Gestión Vial si se pretende construir reductores de velocidad sobre esa calle, ya que sabemos el aumento en la velocidad con la que transitan los conductores es considerablemente debido a la mejora de la superficie de ruedo, sin embargo pronto iniciaremos con la compra de señales verticales de reductores de velocidad, debido a que sin estas señales no se pueden construir ya que son necesarias para información de los conductores.
En cuanto la consulta si sobre la entrada a la playa, les indico que si es pública y está debidamente inventariada por este departamento con los códigos de caminos 6-02-081 y 6-02-091." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
**SE ACUERDA:** Trasladar el oficio GV-094-018 del Coordinador de Gestión Vial, a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y posterior dictamen. Remitir copia del oficio a. Concejo de Distrito Caldera para su información. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
**4-**Se conoce nota de fecha 02 de abril de 2018, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la MSc. Karol Arroyo Vásquez, Supervisora de Centros Educativos, Circuito 07 Esparza; texto que se transcribe a continuación:
"De conformidad con la ley 8220 y de acuerdo al Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas en su Artículo 13 dice:
"Las Juntas serán nombradas directamente por el Concejo Municipal respectivo. Cuando se trate de Juntas de Educación, el Asesor Supervisor de Educación propondrá al Concejo cinco ternas que propongan los respectivos directores de su jurisdicción y de cada una de ellas se elegirá un miembro para integrar la Junta. En ningún caso la misma persona podrá ir en dos o más ternas simultáneamente, salvo que por razones de población o manifiesto desinterés de los padres de familia y vecinos de la comunidad, se imposibilite la integración de las ternas, cuyo caso, se remitirá la nómina y se darán las explicaciones correspondientes, les adjunto lo siguiente"
Les envío lo siguiente:
La nómina con la solicitud para el nombramiento de los cinco miembros que formarán la Junta de Educación de la Escuela de Cerrillos, código 2731, tramitados por la Directora de la Institución, Licda. Viana Lobo Vega por vencimiento de la junta.
"Artículo 14: En el caso de las escuelas unidocentes y centros Educativos que no puedan cumplir con las condiciones establecidas en los artículos 12 y13, el Director del centro educativo podrá solicitar la excepción correspondiente al supervisor del Centro Educativo, presentando junto con las ternas propuestas la debida justificación. "
Desde mi oficina Supervisión circuito 07 propongo las siguiente Nómina, que son para la elección de los cinco miembros de la Junta de Educación por cuanto no existe la suficiente cantidad de personas para hacer temas.

| Nombre | Cédula |
|---|---|
| Nómina | |
| German Ricardo Álvarez González | 601050204 |
| Yerlin Salas Chaves | 205680833 |
| Kattia Álvarez González | 107320071 |
| Ivette González Zumbado. | 601081402 |

| | |
|---|---|
| Roberto Solano Durán | 106860908 |

**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

**SE ACUERDA:** Nombrar a: German Ricardo Álvarez González cédula N° 6 0105 0204, Yerlin Salas Chaves cédula N° 2 0568 0833, Kattia Álvarez González cédula N° 1 0732 0071, Ivette González Zumbado cédula N° 6 0108 1402, Roberto Solano Durán cédula N° 1 0686 0908, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Cerrillos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTEAPROBADO POR UNANIMIDAD.**

**5-** Se conoce nota de fecha 13 de marzo de 2018, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por la MSC. Karol Arroyo Vásquez, Supervisora de Centros Educativos, Circuito 07; texto que se transcribe a continuación:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la ley 2160 "Ley fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de temas para la conformación de la Junta de Educación Nances de Esparza, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

| **Terna N°l** | |
|---|---|
| **Nombre** | **Cédula** |
| Susana Serrano Serrano | 108770573 |
| Raquel Nohemi Ramírez Cante | 801020428 |
| Jenny Parra Mora | 602850655 |
| **Terna N°2** | |
| **Nombre** | **Cédula** |
| Ramiro del Carmen Fernández Elizondo | 601430280 |
| Sharon Lisbeth Núñez Valverde | 603410287 |
| Jenny Parra Mora | 602850655 |
| **Terna N°3** | |
| **Nombre** | **Cédula** |
| Laura Isabel Araya Paniagua | 114090249 |
| Yurliana del Carmen González Loaiza | 206310530 |
| Raquel Nohemi Ramírez Cante | 801020428 |
| **Terna N°4** | |
| **Nombre** | **Cédula** |
| Johnny Ricardo Salas Hidalgo | 602320972 |
| Jenny Parra Mora | 602850655 |
| Yurliana del Carmen González Loaiza | 206310530 |
| **Terna N°5** | |
| **Nombre** | **Cédula** |
| Rosa Irene de la Trinidad Cortés Calderón | 601690363 |
| Sharon Lisbeth Núñez Valverde | 603410287 |
| Raquel Nohemi Ramírez Cante | 801020428 |

**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

**SE ACUERDA:** Nombrar a: Susana Serrano Serrano cédula N° 1 0877 0573, Ramiro del Carmen Fernández Elizondo cédula N° 6 0143 0280, Laura Isabel Araya

Paniagua cédula N° 1 1409 0249, Johnny Ricardo Salas Hidalgo cédula N° 6 0232 0972, Rosa Irene de la Trinidad Cortés Calderón cédula N° 6 0169 0363, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Heriberto Zeledón Rodríguez. **ACUERDO DEFINITIVAMENTEAPROBADO POR UNANIMIDAD.**

**6-** Se conoce nota de fecha 06 de abril de 2018, dirigida al Concejo Municipal de Esparza por la MSc. Patricia Bertarioni Bolaños, Directora Escuela El Mojón; texto que se transcribe a continuación:

"Por medio de la presente les saludo muy atentamente ya la vez le solicito de la manera más atenta el permiso correspondiente para realizar nuestro **Desfile de inauguración del cuarto festival cultural y deportivo,** el día Lunes 25 de Junio a las 08:00 a.m. Saliendo de la entrada principal de Mojón frente al Cementerio de Esparza para concluir en nuestro centro educativo." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

**SE ACUERDA:** Autorizar a la Directora Escuela El Mojón realizar el Desfile de inauguración del cuarto festival cultural y deportivo, el día lunes 25 de junio de 2018 a las 08:00 a.m., saliendo de la entrada principal de Mojón frente al Cementerio de Esparza para concluir en nuestro centro educativo. Trasladar este acuerdo a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTEAPROBADO POR UNANIMIDAD.**

**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

**7-** Se conoce nota de fecha 05 de abril de 2018, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la MSc. Idaliette Cortés Araya, Directora del Centro Educativo Guardianes de la Piedra y la señora Melba González Godínez, Presidenta de la Junta de la misma Escuela; texto que se transcribe a continuación:

"Quien se suscribe como administradora del Centro Educativo Guardianes de la Piedra, solicita se le autorice para modificar en su totalidad el plan de inversión del Inciso A, perteneciente a Infra estructura, para poder evitar el deterioro de todo el entechado de la Institución.

El zinc está herrumbrado debido a la caída de hojas y ramas de los árboles del para el cilindro de gas, será donado por la persona proveedora, por lo que ya no es necesario construirla y consideramos que alcanza para poder pintar y concluir la parte eléctrica.

Se cuenta con la aprobación de la Junta de Educación, quienes son conscientes de la urgencia del trabajo.

Quedo a la espera de una respuesta satisfactoria para aprovechar el tiempo de verano y poder realizar dicho trabajo. Pueden comunicarse a través del correo esc.guardianesdelapiedra@mep.go.cro al teléfono 24285274" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

**SE ACUERDA:** Comunicar a la Directora del Centro Educativo Guardianes de la Piedra y la señora Melba González Godínez, Presidenta de la Junta de Educación que deben presentar el perfil del proyecto para proceder con el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**8-** Se conoce oficio N° 04604 (DFOE-DL-0354) de fecha 03 de abril de 2018, dirigido a la secretaria del Concejo Municipal de Esparza, por la Dra. Fabiola A. Rodríguez Marín, Gerente de Área a.i. y la Licda. María del Milagro Rosales V. Fiscalizadora, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República; texto que se transcribe a continuación:

***"Asunto: Criterio relacionado con las consultas en torno al nombramiento del auditor interno en la Municipalidad de Esparza.***

Para que lo haga del conocimiento del Concejo Municipal en la sesión inmediata posterior al recibo de este memorial, se conoce la gestión presentada mediante el oficio N.° SM-190-2018 de 21 de febrero de 2018, en el cual se plantean las siguientes interrogantes:

*(…) 1- Es procedente el veto interpuesto por el señor Alcalde en asuntos que son competencia del Concejo Municipal, como por ejemplo el nombramiento del Auditor Interno.*

*2- Es procedente continuar con la terna donde ya se había escogido a una persona como Auditor, quedando en esa terna solamente dos personas. (…).*

Además, se adjunta el oficio N.° SM-178-2018 de 21 de febrero de 2017, mediante el cual se transcribe el Artículo N.° III inciso 1), del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en el Acta N.° 94-2018 de la Sesión Ordinaria del 12 de febrero de 2018, en donde se aprueba la moción para que se realicen las consultas ante la Contraloría General de la Republica.

Respecto de estas interrogantes, se procede a responderlas en el orden en que se plantearon en el oficio N.° SM-190-2018.

**a) Sobre el veto en materia municipal**

El veto en materia municipal, tiene su fundamento los artículos 173 de la Constitución Política[1] y los artículos 17 inciso d), 153, 158 y 160 del Código Municipal (CM)[2]; y procede contra acuerdos aprobados definitivamente por el Concejo Municipal, siendo interpuesto por el Alcalde por razones de legalidad u oportunidad, según señala el artículo 158 párrafo primero del Código citado:

*Artículo 158.-El alcalde municipal podrá interponer el veto a los acuerdos municipales por motivos de legalidad u oportunidad, dentro del quinto día después de aprobado definitivamente el acuerdo. El alcalde municipal en el memorial que presentará, indicará las razones que lo fundamentan y las normas o principios jurídicos violados. La interposición del veto suspenderá la ejecución del acuerdo.*

*En la sesión inmediatamente posterior a la presentación del veto, el concejo deberá rechazarlo o acogerlo. Si es rechazado, se elevará en alzada ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, para que resuelva conforme a derecho. (Así reformado el párrafo anterior, por el artículo 202, inciso 4) de la Ley N.° 8508 de 28 de abril de 2006, Código Procesal Contencioso Administrativo).*

Para su interposición, el Alcalde cuenta con un plazo perentorio de 5 días después de aprobado definitivamente el acuerdo, y transcurrido dicho plazo, deberá ejecutar el acuerdo obligatoriamente, según lo dispone el artículo 159 del CM.

También, en el artículo 160 del CM, se establecen cuáles son los acuerdos municipales que no están sujetos al veto, y en lo que interesa, la norma dice:

*Artículo 160.- No estarán sujetos al veto los siguientes acuerdos:*

*a) Los no aprobados definitivamente.*

*b) Aquellos en que el alcalde municipal tenga interés personal, directo o indirecto.*

*c) (Derogado por el artículo 202, inciso 5) de la Ley N° 8508 de 28 de abril de 2006, Código Procesal Contencioso-Administrativo).*

*d) **Los que deban aprobar la Contraloría General de la República** o la Asamblea Legislativa o los autorizados por esta.*

*e) Los apelables ante la Contraloría General de la República.*

*f) Los de mero trámite o los de ratificación, confirmación o ejecución de otros anteriores. (El resaltado no corresponde al original).*

Se tiene entonces, que tanto, la Constitución Política como el Código Municipal, posibilitan al Alcalde (órgano ejecutivo de la entidad municipal), a ejercer un derecho de veto dentro del quinto día después de aprobado definitivamente el acuerdo del Concejo Municipal, y se establece taxativamente los supuestos en los cuales no cabría el veto municipal.

Interesa resaltar aquí, la función tutelar que se le encomienda al Tribunal Contencioso Administrativo, con relación a los acuerdos municipales objeto de impugnación respecto al veto rechazado por el Concejo Municipal respectivo. El Tribunal, a pesar de ser parte de la estructura orgánica de Poder Judicial, al resolver

en alzada, el rechazo del veto municipal, actúa como jerarca impropio de la Municipalidad, y no en función de órgano jurisdiccional[3], ejerciendo un control de legalidad y oportunidad.

Resulta necesario también, hacer la integración de las disposiciones de la Ley General de Control Interno (LGCI)[4], que preceptúa que le corresponde al jerarca institucional el nombramiento de uno de los componentes orgánicos del sistema de control interno institucional, a saber: el titular de la auditoría interna, para lo cual regula la necesidad de que se recurra a la figura de concurso público y establece además la normativa para que se reclute y seleccione, como titular, a la persona más idónea para el cumplimiento de esa función.

Los artículos 13 y 52 del CM, determinan que es el Concejo Municipal, el encargado de nombrar al titular de la auditoría interna, y el artículo 31 de la LGCI, establece el cómo:

> *El jerarca nombrará por tiempo indefinido al auditor y al subauditor internos. Tales nombramientos* ***se realizarán por concurso público*** *promovido por cada ente y órgano de la Administración Pública; se asegurará la selección de los candidatos idóneos para ocupar los puestos; todo lo cual deberá constar en el expediente respectivo. El* ***expediente y la terna seleccionada deberán ser comunicados, en forma previa a los nombramientos, a la Contraloría General de la República, la cual analizará el proceso y lo aprobará o lo vetará****. En este último caso, girará las disposiciones al ente u órgano respectivo y señalará los elementos objetados para su corrección; la administración deberá repetir el proceso a partir de la etapa donde se inició la objeción respectiva.*
>
> *Los nombramientos interinos serán autorizados, en forma previa y a solicitud de la administración, por parte de la Contraloría General de la República; en ningún caso podrán hacerse por más de doce meses.*
>
> *Los nombramientos del auditor y el subauditor deberán ser comunicados por el jerarca respectivo a la Contraloría General de la República, a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones en los respectivos cargos (…).* (El resaltado no corresponde al original).

Se desprende de lo expuesto, que la principal responsabilidad del sistema de control interno de la entidad, le corresponde al órgano que ostenta la jerarquía institucional, que en el caso de las municipalidades recae en el Concejo Municipal[5]; y por consiguiente es atribución exclusiva del Concejo Municipal el nombramiento y remoción del auditor interno, conforme lo preceptuado por el artículo 13 inciso f) del CM.

Ahora bien, los artículos 183 y 184 de la Constitución Política en concordancia con los numerales 12 y 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República[6] (LOCGR), establecen que es la Contraloría General de la República (CGR), como órgano constitucional auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia de la Hacienda Pública y Rector del Ordenamiento de Control y Fiscalización Superiores, la que tiene la facultad de emitir disposiciones, normas, políticas y directrices de acatamiento obligatorio, que resulten necesarias para el ejercicio de sus competencias; facultad que se ve reforzada por lo dispuesto en los artículos 3 y 29 de la (LGCI), que le otorgan la potestad para emitir lineamientos y disposiciones relacionadas con la definición de los requisitos correspondientes a los cargos de auditores y subauditores internos de la Administración Pública.

Es en este contexto que la CGR emite los *Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, y las gestiones de nombramiento en dichos cargos y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público*[7] *(Lineamientos)*, los cuales rigen a la fecha y son de acatamiento para las administraciones; y es que es a la CGR a quien le corresponde analizar el proceso realizado por la Administración y brindar su aprobación o veto si fuese el caso.

La LGCI en este caso resulta una normativa especial, que tiene como finalidad primaria garantizar la efectiva implementación del sistema de control interno y el efectivo ejercicio de la función de control que debe imperar sobre la Hacienda Pública, garantizando de manera primordial, el nombramiento por parte del jerarca, del auditor interno -como componente orgánico esencial de ese sistema, previa aprobación o veto de la CGR. Esta tesitura, colige que los acuerdos municipales relacionados con el nombramiento del auditor interno, llevan un procedimiento de aprobación por parte de la CGR en el tanto, hasta que se cuente con la aprobación al proceso de nombramiento y la terna del auditor interno por parte del el Órgano Contralor, la Administración puede proceder a realizar el nombramiento respectivo.

Por lo tanto, respecto a la pregunta de si es procedente el veto interpuesto por el Alcalde en asuntos que son competencia del Concejo Municipal, como el nombramiento del Auditor Interno, lo correspondiente es verificar la lista establecida en el artículo 160 del CM, donde se indica que el veto municipal, no es procedente para aquellos acuerdos que deba aprobar la Contraloría General de la República.

**b) Sobre el nombramiento del auditor interno de la Municipalidad de Esparza**

En primer lugar, se debe recalcar, que el nombramiento de los auditores o subauditores internos de todos los entes y órganos de la Administración Pública, tiene su fundamento en los artículos 31 de la LGCI, 62 de la LOCGR y en los *Lineamientos*.

Interesa destacar también que para ocupar las plazas de auditor y subauditor internos, el máximo jerarca debe acudir a los mecanismos legales que le provee el artículo 31 de la Ley de referencia, por lo que en el caso del nombramiento por tiempo indefinido de un Auditor Interno se debe realizar un concurso público, acatando en forma adicional los trámites y procedimientos establecidos en cada Administración, en la medida en que no resulten contrarios a los *Lineamientos*, proceso que una vez realizado requiere ser aprobado por la Contraloría General de previo a efectuar el nombramiento.

A la CGR le corresponde analizar el proceso realizado por la Administración y brindar su aprobación o veto si fuese el caso y si correspondiera la aprobación, el Órgano Contralor lo comunicará a la Administración para que proceda a realizar el nombramiento del Auditor Interno, en cuyo caso finalizaría ese proceso de concurso, con la aprobación o veto otorgada por la Contraloría General.

En el caso bajo análisis, desde el 19 de mayo de 2016, por medio del oficio N.° 06407 (DFOE-DL-0501), la CGR había emitido la respectiva autorización al proceso de nombramiento por plazo indefinido del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza, y posteriormente mediante el oficio N.° 08116 (DFOE-DL-0650) de 23 de junio de 2016, esa Administración Municipal había comunicado el nombramiento por tiempo indefinido de María Luisa Oporta Centeno, cédula de identidad N.° 8-0094-0195, como Auditora Interna de la Municipalidad de Esparza, a partir del 7 de junio de 2016, concluyéndose el proceso con ese acto de comunicación.

Así las cosas, se tiene que es de conocimiento de la Municipalidad de Esparza, que respecto del proceso de nombramiento del Auditor Interno, la normativa aplicable a seguir son los *Lineamientos*, puesto que ya había realizado un proceso concursal exitoso del cual surgió una terna y se nombró efectivamente a una persona para ocupar el cargo.

Posteriormente, ante una consulta presentada por el Alcalde de la Municipalidad de Esparza, la CGR tuvo conocimiento de que la persona designada como auditor interno, había renunciado y ante requerimientos del mismo Órgano Contralor, se confirmó la situación presentada. Debido a eso, el Órgano Contralor gestionó una serie de oficios de seguimiento, por medio de los cuales ha indagado la situación del nombramiento del auditor interno de esa Municipalidad, entre los cuales se encuentran los oficios números 10193 (DFOE-DL-0754) de 6 de setiembre de 2017, 11375 (DFOE-DL-0817) de 29 de setiembre de 2017 y N.° 15766 (DFOE-DL-1193) de 13 de diciembre de 2017, en los que se le ha indicado al Gobierno Local que es necesario y un deber de la Administración, nombrar un auditor interno de forma definitiva.

Esta situación suscitada con posterioridad a que el concurso terminara, no exime a la Municipalidad de Esparza de nombrar de forma definitiva un auditor interno, y tampoco la dispensa de acatar la normativa aplicable de la LGCI y los *Lineamientos*, además de las regulaciones internas con que cuenta esa propia Administración para contar con ese importante componente del sistema de control interno; proceso que como ya se indicó, debe hacerse obligatoriamente por medio de un concurso público del cual surja la integración de la respectiva terna.

Ahora bien, la Municipalidad de Esparza cuenta con el *Reglamento del concurso público para la elección y nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza*[8], en el cual se establece que del concurso público hecho para nombrar al auditor interno, se conformará una lista de elegibles con determinadas particularidades:

> *Artículo 18.- Registro de Elegibles. Solo serán elegibles al puesto los oferentes que obtengan una calificación igual o superior al 70%, de conformidad con la tabla de evaluación de las ofertas*

> *definidas en el Artículo 11 del presente Reglamento. Para ello se conformará el registro de elegibles ordenado en forma descendente de mayor a menor, a partir de la oferta mejor calificada.*
> *Artículo 19.- Condición de Elegibles. Los concursantes que obtengan nota superior a 70 puntos y no resultaren ganadores, quedarán en condición de elegibles para ocupar el puesto en el futuro. Lo cual los dispensa de participar en concursos posteriores o en procesos de evaluación.* (El resaltado no corresponde al original).
> *Artículo 20.- Vigencia del Registro de Elegibles. La condición de elegible se mantendrá y aplicará por un lapso no mayor a dos años, después de efectuado el concurso. No obstante, dicho plazo de vigencia podrá ser variado mediante resolución fundamentada, emitida por el Concejo Municipal. / Igualmente, mediante resolución fundada del Concejo Municipal, el registro de elegibles caducará en caso de que se varíen sustancialmente los requisitos u otras condiciones en relación con las que dieron origen al Concurso Público con el que se constituyó dicho Registro de Elegibles.* (El resaltado no corresponde al original).

La Municipalidad de Esparza, respecto del nombramiento del auditor interno, cuenta con una normativa interna de características especiales, que le permiten tener al Concejo Municipal, mayor agilidad a la hora de nombrar a este funcionario, que realizará tan importante labor complementaria, para el control interno de esa Administración.

Consecuentemente, al haberse finalizado el concurso que se dio en el 2016, ahora es labor propia del Gobierno Local de Esparza[9], realizar las gestiones correspondientes en el menor tiempo posible, para nombrar de forma definitiva al auditor interno por medio de un nuevo concurso público (artículo 31 de la LGCI), del cual se extraigan oferentes capaces de constituir una terna -3 personas- (*Lineamientos*), y en el cual pueden participar los concursantes del registro de elegibles conformado por la misma Municipalidad (si es que existe alguna que aun este vigente de conformidad con su propia normativa interna).

**c) Sobre las consultas presentadas a la Contraloría General**

Importa resaltar que tanto el Alcalde Municipal como varios de los miembros del Concejo Municipal de Esparza, ya han acudido al Órgano Contralor a informarse respecto de los temas tratados, y mediante la respuesta a esas consultas escritas, en los oficios números 12879 (DFOE-DL-1027) y 12880 (DFOE-DL-1028), ambos de 4 de octubre de 2016, y en las reuniones del 19 y 23 de febrero del presente año, se les ha indicado que la potestad consultiva de la CGR se encuentra regulada en el artículo 29 de la LOCGR y que existe un *Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República*[10] (*Reglamento de Consultas*), que debe respetarse a la hora de plantear cualquier interrogante que se presente en la Administración, para que la CGR pueda proceder con su atención.

Tanto en estos oficios que recién se indican como en los de seguimiento, citados en el acápite anterior, se ha procurado brindarle al Gobierno Municipal de Esparza, información clara, pertinente y necesaria para que procedan como corresponda, y puedan tanto contar con los insumos necesarios, como para que puedan llegar a cumplir a cabalidad con el deber de nombrar al Auditor Interno de esa Municipalidad.

Y es que además el *Reglamento de Consultas*, establece las condiciones que rigen el trámite y la atención de las consultas ingresadas como parte del ejercicio de la competencia consultiva, los requisitos y condiciones de obligatorio cumplimiento para la presentación de las consultas que ingresen para su atención y la forma en que la CGR debe proceder para atenderlas.

En tal sentido, interesa destacar lo preceptuado en el artículo 8 de dicha norma reglamentaria, en el cual se establece como parte de los requisitos que deben cumplirse al momento de remitir consultas a la Contraloría General, que éstas deben: *(...) Plantearse en términos generales, sin que se someta al órgano consultivo a la resolución de circunstancias concretas propias del ámbito de decisión del sujeto consultante, o que atañen a la situación jurídica del gestionante.*

Dicho proceder, obedece a la finalidad propia del proceso consultivo, que no pretende sustituir a la Administración en la toma de decisiones respecto de las competencias que le han sido asignadas en el ordenamiento jurídico, a la vez que se trata de evitar el riesgo que genera la emisión de un criterio vinculante sobre la base de supuestos fácticos y jurídicos que no se conocen a plenitud y, por ende, podría generar un pronunciamiento errado en sus conclusiones.

Cabe señalar estas acotaciones, ya que las interrogantes que se plantearon son referidas a procedimientos específicos que le competen únicamente a la Administración Municipal, como lo son el veto y el nombramiento del auditor interno, de manera que –reiteramos– sobre el carácter general de las observaciones y el análisis que aquí se desarrollaron en relación con estos temas consultados.

En circunstancias normales, ese proceder facultaría a este Órgano Contralor, a rechazar y archivar la consulta (artículo 10 del *Reglamento de Consultas*); no obstante lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del numeral 9 del Reglamento de Consultas, es posible para la Contraloría General, valorar circunstancias de excepción relevantes, según las cuales resulte procedente emitir algún criterio general.

Así las cosas, a juicio del Órgano Contralor, el asunto sometido a nuestro conocimiento no es procedente de atender como una consulta pero se ajusta al anterior supuesto excepcional, en el tanto existe un interés por parte de la CGR de que se resuelva esta situación que debilita el control interno en la Municipalidad de Esparza, haciendo –eso sí– la aclaración de que los temas analizados, se trataron como una **asesoría a la Hacienda Pública**, a efectos de orientar al consultante en su proceder, pero se les reitera, que como Administración activa, les corresponde finalmente tomar las decisiones que conforme a la normativa aquí citada, consideren más ajustadas a derecho.

Además, se les insiste, que el nombramiento del auditor interno, debe efectuarse de forma inmediata y deben tomarse todas las acciones posibles para corregir la situación que se ha presentado en ese Gobierno Local, quien tiene la obligación de establecer sus propias reglas en relación con los pasos o el procedimiento a seguir para realizar dicho nombramiento; es decir debe determinar el cómo y cuándo va a realizarlo, teniendo presente lo dispuesto en la LGCI, los *Lineamientos* de previa cita y su propia normativa.

Finalmente, se informa que en el sitio web www.cgr.go.cr está disponible la jurisprudencia administrativa que ha generado el Órgano Contralor en el cumplimiento de sus funciones, la cual puede resultarles de utilidad, en las decisiones que deban adoptar.

1 Constitución Política de la República de Costa Rica, aprobada el 7 de noviembre de 1949.
2 Ley N.° 7794, publicada en La Gaceta N.° 94 de 18 de mayo de 1998.
3 Véase la Opinión Jurídica N.° OJ-023-203 de 25 de abril de 2013, emitida por la Procuraduría General de la República.
4 Ley N.° 8292 de 31 de julio de 2002.
5 Oficios números 08532 (DFOE-DL-0702) de 1° de julio de 2016, 12606 (DFOE-DL-1017) de 28 de setiembre de 2016, emitidos por la Contraloría General de la República, así como también el Dictamen N.° C-077-2012 de 20 de marzo de 2012, emitido por la Procuraduría General de la República.
6 Ley N.° 7428, de 7 de setiembre de 1994.
7 Resolución N.° L-1-2006-CO-DAGJ, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N.° 236, de 8 de diciembre de 2006 y sus reformas contempladas en la resolución N.° R-DC-119-2009 de 16 de diciembre de 2009, publicada en La Gaceta N.° 28 de 10 de febrero de 2010, la cual se puede encontrar en el sitio web https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/jaguar/Documentos/control_interno/secretaria/2008/R_CO_91_2006_Nomb-AI_Modif-2009.pdf
8 Reglamento Municipal de Esparza, emitido desde el 17 de marzo de 2014, publicado en La Gaceta N.° 94, de 19 de mayo de 2014.
9 En el dictamen N°. C-320-2014, de 06 de octubre de 2014, la Procuraduría General de la República, emitió un criterio interpretativo, donde concluyó que en relación al sistema de control interno de los entes municipales se debe aplicar la definición de jerarca contenida en el artículo 2 inciso b) de la LGCI, es decir *Gobierno Local* conformado por el Alcalde y el Concejo Municipal cada uno en lo propio de su competencia.
10 Resolución N.° R-DC-197-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N.° 244 de 20 de diciembre de 2011, la cual se puede encontrar en el sitio web https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/jaguar/Documentos/normativa/reglamentos/RESOLUCION-R-DC-197_consultas.pdf ” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

**SE ACUERDA:** Trasladar el oficio N° 04604 (DFOE-DL-0354) de la Contraloría, a la Comisión Especial de Nombramiento del Auditor Interno para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**9-** Se conoce oficio N° 04884 (DFOE-DL-0362) de fecha 09 de abril de 2018, dirigido a la secretaria del Concejo y al señor Alcalde de la Municipalidad de Esparza, por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República; texto que se transcribe a continuación:

***“Asunto: Seguimiento a las gestiones para el nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza.***

Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal en la sesión próxima inmediata al recibo de este oficio, y para lo que compete a esa Alcaldía.

La Alcaldía, informa en el oficio número AME-210-2018 de 15 de marzo de 2018, sobre los pormenores del procedimiento de nombramiento de auditor interno.
El Concejo Municipal, en el oficio N.° SM-302-2018 de 16 de marzo de 2018, informa sobre las acciones tomadas por el Concejo Municipal de Esparza en relación con el proceso de nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza, durante el mes de febrero de 2018; en el N.° SM-311-2018 de 20 de marzo de 2018, trasladan copia del oficio N.° AME-RH-047-2018 del Gestor de Recursos Humanos a la Contraloría General de la República para lo que corresponda; y mediante el oficio N.° SM-339-2018 de 27 de marzo de 2018, donde acuerdan: *Remitir la nota del (…) a la Contraloría General de la República para su información.*
Sobre el particular, y como tantas veces se les ha indicado a este Gobierno Local, que el nombramiento de auditor interno, es **una atribución y competencia** del **Concejo Municipal** (artículo 13 inciso f) del Código Municipal); y el Alcalde, como miembro del Gobierno Municipal, en lo que le corresponda de conformidad con los artículos 12, 17 incisos a), c), d), j) y ñ del Código Municipal; artículos 8, 9, 10 y 31 de La Ley General de Control Interno (LGCI)[1] y los Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, las condiciones para las gestiones de nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos, y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público[2].
El Órgano Contralor, en varias ocasiones[3], ha recibido a las autoridades municipales, con el objetivo de que esa Municipalidad nombre el auditor interno de manera indefinida, y cumplan con los deberes que indica el ordenamiento jurídico.
De la misma manera, en atención a una asesoría de la Hacienda Pública, solicitada por el Concejo Municipal, mediante el oficio N.° 04604 (DFOE-DL-0354) de 3 de abril de 2018, se les explican las posibilidades legales, que ese Gobierno Local debe analizar, ante la situación que enfrentan.
Lo anterior, por cuanto podría eventualmente configurarse un debilitamiento del sistema de control interno, que se agrava conforme se da el paso del tiempo (la plaza se encuentra plaza que desde el **1° de diciembre de 2013, hace más de 4 años**), sin que se nombre el Auditor Interno. Por ende, tal omisión podría generar el establecimiento de las responsabilidades administrativas y civiles para el Concejo Municipal y el Alcalde, sin perjuicio de otras causales previstas en el ordenamiento jurídico, según lo establece el artículo 39 de la Ley N.° 8292.
Asimismo, deben asesorarse sobre las implicaciones y responsabilidades de realizar un nombramiento de un auditor interno, que se encuentra nombrado en otra Municipalidad, y la situación personal que enfrenta en la Municipalidad donde sigue laborando (y de la cual tienen un claro conocimiento la Municipalidad de Esparza).
El Gobierno Local, bajo su propia responsabilidad debe tomar **todas las acciones correspondientes para asegurar el buen funcionamiento del sistema de control interno** y específicamente el funcionamiento de la auditoría interna -componente esencial de ese sistema-.
Se les insta a continuar con todas las acciones posibles para corregir la situación del nombramiento del titular de la Auditoría Interna, en el menor tiempo posible y mantener informado **cada mes** al Órgano Contralor de los avances de dicho proceso de contratación.

[1] Ley N.° 8292 de 31 de julio de 2002.
[2] Resolución N.° L-1-2006-CO-DAGJ, publicados en La Gaceta N.° 236 de 8 de diciembre de 2006 y su reforma, emitidos mediante la resolución N.° R-DC-119-2009 de 16 de diciembre de 2009, publicada en La Gaceta N.° 28 de 10 de febrero de 2010, disponibles en la página web: https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/jaguar/Documentos/control_interno/secretaria/2008/R_CO_91_2006_Nomb-AI_Modif-2009.pdf"

**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

**SE ACUERDA:** Trasladar el oficio N° 04884 (DFOE-DL-0362) de la Contraloría General de la República, a la Comisión Especial de Nombramiento del Auditor Interno para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**10-** Se conoce oficio MTSS-DMT-OF-398-2018 de fecha 04 de abril de 2018, dirigido a la señora Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, por el Ministro Alfredo Hasbum Camacho, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; texto que se transcribe a continuación:

"Reciba un cordial saludo. En respuesta al **oficio SM-227-2018,** me permito referirme a los hechos expuestos, relativos a la empresa Alunasa, en los siguientes términos:
Los artículos 73 al 76 del Código de Trabajo, establecen las condiciones, requisitos y procedimientos que deben seguirse a los efectos de que una empresa pueda suspender sus labores

en forma total o parcial por un determinado tiempo, sin que ello extinga los contratos de trabajo y sin que se cause perjuicio ilegal a los trabajadores.
Corresponde a la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo de este Ministerio determinar la veracidad de las causas o alegatos del patrono, con el fin de otorgar la autorización debida, pues según los artículos citados, cuando se habla de causas justas se trata de situaciones que no son ni imputables ni previsibles por el patrono. No obstante, otras situaciones que se salen de los parámetros indicados entrarían dentro de lo denominado "riesgo de empresa" pues cuando un patrono lleva adelante un negocio, se beneficia con sus utilidades, por lo que debe afrontar el riesgo que el mismo genera, asumiendo las pérdidas como empresario, sin afectar los derechos laborales de los trabajadores.
El Departamento de Inspección del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, concretamente la sede regional de Puntarenas, inició el ciclo de inspección en la empresa ALUNASA el día 19 de marzo del 2018, con el fin de verificar la situación que enfrenta la empresa, dada la solicitud de suspensión temporal de contratos de trabajo presentada por la empresa. Dicha solicitud se sustenta en el faltante de la materia prima esencial para mantener en funcionamiento la fábrica. Dado que la empresa completó requisitos el jueves 22 de marzo, antes del receso de Semana Santa, la Inspección de Trabajo se encuentra analizando la documentación y las pruebas presentadas.
Posterior a esta inspección, cuyo objetivo es determinar la comprobación plena de las causas en que se funda la empresa al solicitar la suspensión de los contratos, se procederá a emitir una resolución que autorice o no tal suspensión de los contratos de trabajo.
El Ministerio ha venido dando acompañamiento a las personas trabajadoras de la empresa Alunasa que han mostrado preocupación por su situación actual, por cuanto la empresa, de manera verbal, comunicó a sus trabajadores la suspensión de labores alegando un faltante de materia prima en su fábrica ubicada en Esparza, Puntarenas.
El Ministerio espera que la resolución sea emitida a la mayor brevedad, y sea puesta en conocimiento de las personas trabajadoras para proceder como corresponda." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
**SE ACUERDA:** Remitir el oficio MTSS-DMT-OF-398-2018 del Ministerio de Trabajo al expediente para lo que corresponda y se traslada una copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
**11-** Se conoce oficio MTSS-DMT-OF-400-2018 de fecha 06 de abril de 2018, dirigido al Defensor de los Habitantes, con copia al Concejo Municipal de Esparza, por el Ministro Alfredo Hasbum Camacho, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; texto que se transcribe a continuación:
"Reciba un cordial saludo. En atención a lo comunicado mediante oficio DH-0185-2018, me permito referirme a los hechos expuestos, en el Acuerdo tomado por el Consejo Municipal de Esparza, en Acta Nº 97-2018 de Sesión Ordinaria del 05 de marzo de 2018; relativos a la Empresa CVG ALUNASA, en los siguientes términos:
Los artículos 73 al 76 del Código de Trabajo, establecen las condiciones, requisitos y procedimientos que deben seguirse a los efectos de que una empresa pueda suspender sus labores en forma total o parcial por un determinado tiempo, sin que ello extinga los contratos de trabajo y sin que se cause perjuicio ilegal a los trabajadores.
Corresponde a la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo de este Ministerio, determinar la veracidad de las causas o alegatos del patrono, con el fin de otorgar la autorización debida, pues según los artículos citados, cuando se habla de causas justas se trata de situaciones que no son ni imputables ni previsibles por el patrono. No obstante, otras situaciones que se salen de los

parámetros indicados entrarían dentro de lo denominado "riesgo de empresa" pues cuando un patrono lleva adelante un negocio, se beneficia con sus utilidades, por lo que debe afrontar el riesgo que el mismo genera, asumiendo las pérdidas como empresario, sin afectar los derechos laborales de los trabajadores.

El Departamento de Inspección del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, concretamente la Sede Regional de Puntarenas, inició el ciclo de inspección en la Empresa CVG ALUNASA el día 19 de marzo del 2018, con el fin de verificar la situación que enfrenta, dada la solicitud de suspensión temporal de contratos de trabajo presentada por la empresa. Dicha solicitud se sustenta en el faltante de la materia prima esencial para mantener en funcionamiento la fábrica.

Dado que la empresa completó requisitos el jueves 22 de marzo pasado, antes del receso de Semana Santa, la Inspección de Trabajo se encuentra analizando la documentación y las pruebas presentadas.

Posterior a esta inspección, cuyo objetivo es determinar la comprobación plena de las causas en que se funda la empresa al solicitar la suspensión de los contratos, se procederá a emitir un informe sobre los hechos denunciados, las medidas a adoptar y la resolución que autorice o no la suspensión de los contratos de trabajo.

El Ministerio ha venido dando acompañamiento a las personas trabajadoras de la empresa CVG ALUNASA que han mostrado preocupación por su situación actual, en virtud de la por comunicación a sus trabajadores de manera verbal, relativas a la suspensión de labores alegando un faltante de materia prima en su fábrica ubicada en Esparza, Puntarenas.

El suscrito espera que el informe y resolución sean emitidos a la mayor brevedad y sea puesta en conocimiento de las personas trabajadoras para proceder como corresponda." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

**SE ACUERDA:** Remitir el oficio MTSS-DMT-OF-400-2018 del Ministerio de Trabajo al expediente para lo que corresponda y se traslada una copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**12-** Se conoce oficio DIG-TOT-0153-2018 de fecha 05 abril del 2018 dirigida a la Señora Margoth León, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza con copia a los Señores. Max Lobo Hernández, Director IGN-RN, Marvin Chaverri Sandoval, Subdirector IGN-RN, Omar Sotelo Porras, Subproceso de Límites Oficiales, TOT, IGN-RN y Jonathan Jiménez Zúñiga, Subproceso Clasificación del Territorio, TOT, IGN-RN, por el Sr. Cristian Núñez Solís, Jefe Depto. Topográfico y Observación del Territorio texto que se transcribe a continuación:

"Asunto: Respuesta a Oficio SM-256-2018.

Reciba un cordial saludo. En respuesta a la solicitud expresada en el oficio SM-256-2018 con fecha 09 de marzo de 2018 (recibido en la Dirección del IGN vía correo electrónico el 16-03-2018 a las 13:17 horas) y remitido al depto. Topográfico y Observación de la Tierra a través del oficio DIG-0078-2018 del 19 de marzo de 2018. En el que se notifica acerca del Artículo N° IV, inciso 2, del Acta N° 97-2018 aprobado en la Sesión Ordinaria del 5 de marzo de 2018 del Concejo Municipal de Esparza, a saber:

*"Artículo IV: Solicitar avance al IGN* Y *ACOPAC, compromiso adquirido en la Sesión Extraordinaria 55-2017 realizada el día* 13 *de diciembre de 2017.*

*Solicitarle al IGN y ACOPAC* un *informe de avance sobre la información compromiso adquirido* en *la Sesión Extraordinaria 55-2017 realizada el día* 13 *de diciembre de 2017."*

En respuesta a la solicitud se informa los siguientes puntos:

- El IGN Y ACOPAC acordaron una serie de actividades programas para lograr un informe integral de resolución del caso del Estero de Mata de Limón a entregar en el mes de junio del 2018, según acuerdo en Sesión Extraordinaria 55-2017 realizada el día 13 de diciembre de 2017 con el Concejo Municipal de Esparza.
- De las actividades programadas las siguientes ya fueron ejecutadas:
  - Vuelo DRONE y procesamiento de imágenes ortorectificadas para el 2018. (ACOPAC)
  - Estudio de cobertura histórica del manglar de Mata de Limón integrando con fotointerpretaciones de 1945, 2005, 2016 y 2018. (IGN)
- Por su parte, los siguientes puntos están pendientes:
  - Estudios de suelo del Manglar Mata de Limón. (ACOPAC).
  - Informe de Montaje y comparación de información generada por el DRONE vs datos SINAC. (ACOPAC).
  - Preparación de informe de datos IGN vs SINAC. (IGN).
  - Preparación Informe técnico para la publicación de datos en la Gaceta. CIGN).
  - Elaboración de Edicto de publicación. CIGN).
  - Entrega informe final
- Se realizará una reunión de coordinación entre el IGN - ACOPAC para el próximo viernes 6 de marzo del 2018.

Por tanto, informamos que se está en tiempo para la entrega final del informe con sus respectivos estudios y publicación, se mantiene una coordinación entre instituciones para lograr los objetivos y productos agendados y en la prontitud que se tenga los resultados finales se les estará informando." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

**SE ACUERDA:** Trasladar copia del oficio DIG-TOT-0153-2018 del IGN al Encargado de Zona Marítimo Terrestre para lo que corresponda y una copia al síndico Cornelio Benavides. Solicitar al Encargado de ZMT averiguar la fecha que se indica en la nota donde dice que la reunión se realizará el viernes 6 de marzo de 2018. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**13-** Se conoce oficio DE-059-04-2018 de fecha 04 de abril de 2018, dirigido a los Concejos Municipales de todo el País por la MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución de derecho público que representa y agremia al Régimen Municipal Costarricense desde hace 41 años.

El próximo 30 de abril, se cumplen 20 años de la promulgación del Código Municipal Ley No. 7794 que nos rige y guía en el día a día como Régimen, de manera que se puedan tomar decisiones que permitan mejorar la calidad de vida de los munícipes de cada cantón del país.

Este instrumento, generó un salto cualitativo muy significativo sobre las competencias, la composición y funcionamiento de los Gobiernos Locales en nuestro país.

A pesar de que se han realizado reformas parciales al Código, la Agenda Municipal Costarricense 2017-2021, reconoce como línea de acción la necesidad de elaborar un análisis integral del Código Municipal para proponer reformas que mejoren la gestión municipal.

En ocasión de iniciar la conversación en torno a lo anterior y celebrar la entrada en vigencia de dicha Ley, le extendemos cordial invitación al evento de *"Conmemoración del XX Aniversario*

*del Código Municipal Costarricense, Ley No.* 7794 *y sus reformas"*, que se llevará a cabo el próximo jueves 26 de abril en el Salón de Expresidentes de la Asamblea Legislativa, a partir de las 9:00am y hasta las 12:00md.
Su presencia será de gran valía para hacer sus aportes en este proceso a iniciar, para confirmaciones sirva comunicarse con la Sra. Ana Isabel Masís al 2290-4152 o al correo electrónico amasis@ungl.or.cr" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por conocida la invitación.
**14-** Se conoce nota de fecha 06 de abril de 2018, dirigida al Concejo Municipal de Esparza por la señora Adriana Arroyo Vargas, Jefe de Operaciones de COOPESPARTA R.L; texto que se transcribe a continuación:
"La presente es para solicitarle un espacio en el parque Ignacio Pérez Zamora ya que en el mes de abril iniciamos con la Feria de Crédito, con el objetivo de apoyar a la población de Esparza en créditos tales como: Microempresa, Remodelación de vivienda y refundición de deudas para mejorar la liquidez, con tasas ajustadas a la medida de cada asociado o futuro prospecto.
Será muy dinámica ya que llevaremos la mascota de COOPESPARTA R.L, la ruleta regalona y demás animación para el viernes 13 de abril del presente año de las 8:00 am a las 5:00 pm." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
**SE ACUERDA:** Trasladar la solicitud de COOPESPARTA R.L. a la Administración para que revise si no hay alguna otra actividad en esa fecha, de lo contrario se proceda a concederles el espacio solicitado para el viernes 13 de abril de 2018 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
**15-** Se conoce oficio AGCE-89-2017 de fecha 19 de marzo de 2018, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el MSc. Fabián Trejos Cascante, Gerente General, AGECO; texto que se transcribe a continuación:
Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Gerontológica Costarricense (AGECO), cuya misión es: "Somos una organización no gubernamental que desarrolla programas sociales y servicios para las personas mayores, promovemos la incidencia política y la sensibilización acerca de la vejez y el envejecimiento".
A pesar de los importantes avances en la defensa y exigibilidad de los derechos de las personas adultas mayores, siguen siendo constantes las violaciones a diversos derechos que sufre esta población.
Se ha considerado necesario dar a conocer este hecho, por eso, varias instancias, entre ellas la' Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Red Internacional para la Prevención del Abuso y Maltrato en la Vejez (INPEA), idearon entre las estrategias conmemorar el 15 de junio como "Día Mundial de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato contra las Personas Adultas Mayores", con el fin de sensibilizar a la población de las constantes agresiones de las que son víctimas este grupo etario.
Desde AGECO, se considera que este día debe darse a conocer a la población costarricense y aprovecharse para realizar actividades donde sean las mismas municipalidades y las personas adultas mayores, quienes de manera articulada protagonicen la defensa y exigibilidad de los derechos de este grupo etario, mientras que se brinda información sobre las diversas formas de maltrato, así como las posibles modificaciones que son necesarias para la reducción y erradicación de este tipo de situaciones.
Con base en este hecho, les instamos que como gobierno local realicen una actividad el 15 de junio o fecha cercana a esta, que haga reflexionar a las personas del cantón sobre la importancia de frenar el maltrato contra las personas adultas mayores, realizando una actividad (por ejemplo, caminata,

feria informativa, charla, cineforo, entre otras), donde se trate de informar y sensibilizar a las personas adultas mayores y de otras edades.
Si la municipalidad está interesada en realizar una actividad en el marco del 15 de junio, se le solicita que una persona funcionaria en representación de la misma contacte con Wendy Cordero Bogantes, al correo electrónico wcordero@ageco.org o al teléfono 2542-4519 previo al 9 de mayo del presente año, para comunicar sobre la actividad que realizarán (actividad, día, lugar y hora); y de esta manera, desde AGECO enviarles el siguiente material informativo:
Afiches informativos del 15 de junio.
Volantes informativos con mensaje del 15 de junio. Broches del no abuso y maltrato.
Por otra parte, respetuosamente recomendamos al Concejo Municipal que en el mes de junio reflexionen sobre acciones que desde la municipalidad se pueden ejecutar en beneficio de las personas adultas mayores del cantón, a la luz del mandato de la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, *N°7935,* la cual en su artículo 3 e inciso b señala "Toda persona adulta mayor tendrá derecho a una mejor calidad de vida, mediante la creación y ejecución de programas que promuevan: (...) b) la participación en actividades recreativas, culturales y deportivas promovidas por las organizaciones, las asociaciones, las municipalidades y el Estado". (Ley *N°7935,* 1999, p.5).” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
**SE ACUERDA:** Trasladar el oficio AGCE-89-2017 de AGECO a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
**16-** Se conoce nota sin fecha dirigida al Alcalde y al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Luis Diego Estrada Jiménez, Asociación de Desarrollo Integral de Marañonal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:
“Nos dirigimos a ustedes muy respetuosamente deseándole éxitos en sus labores con el objetivo de solicitarle el préstamo de las instalaciones de la sala de sesiones de la Municipalidad de Esparza para los días 14 y 15 de abril de 2018 en horario de 8:00am a 4:00pm. Esto con motivo de las capacitaciones que impartirá el Centro Nacional de Educación en Salud (CENAES). Dichas capacitaciones serán supervisadas por mi persona: Luis Diego Estrada Jiménez Ced: 6-0408-0832 procurando el debido orden en la sala y alrededores del inmueble.
Cabe mencionar que la coordinación de estas capacitaciones están directamente relacionadas con la Asociación de Desarrollo Integral de Marañonal, quien ofrece a Esparza oportunidades de capacitarse en distintas áreas como: - Cuidado Integral del Adulto Mayor, Asistente Infantil y Limpieza Institucional.
Esta será la 4ta ocasión en que CENAES estará impartiendo estos seminarios en Esparza por lo que se considera una empresa seria y responsable con los y las estudiantes que reciben este beneficio.
De antemano agradezco la ayuda que siempre me han brindado y facilidades, me comprometo a hacer entrega de las listas de las personas que en esas fechas visitarán la institución para efectos de seguridad y orden.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
**SE ACUERDA:** Trasladar la nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Marañonal a la Administración para que coordine lo pertinente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
**17-** Se conoce oficio MSPH-CM-ACUER-164-2018 de fecha 05 de abril de 2018, dirigido al Presidente Electo República de Costa Rica, con copia a las municipalidades del país, por la Sra. Lineth Artavia González, Secretaria Concejo Municipal de San Pablo de Heredia; texto que se transcribe a continuación:

"Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**
**SESIÓN ORDINARIA 14-18 CELEBRADA EL DÍA DOS DE ABRIL DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario, para extender una felicitación al Sr. Carlos Alvarado Quesada, quien será el Presidente N° 48 de la Segunda República de Costa Rica.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

I. Extender una felicitación al Sr. Carlos Alvarado Quesada, por haber resultado electo como Presidente de la República, en las elecciones celebradas el pasado domingo 01 de abril del 2018.

II. Que este Concejo Municipal, esta anuente a colaborar en las gestiones que le solicite el nuevo gobierno de "Unidad Nacional".

III. Solicitar al nuevo Poder Ejecutivo, le brinde un énfasis al fortalecimiento de las capacidades institucionales de los gobiernos locales plasmado en nueva legislación.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 164-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**SE ACUERDA:** Brindar apoyo al acuerdo adoptado en la sesión ordinaria 14-18 por el Concejo Municipal de San Pablo de Heredia. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**18-** Se nota vía correo electrónico recibido el sábado 07 de abril 2018, para el Concejo Municipal de Esparza, de Lin de la oficina de Asuntos Exteriores de Zhuhai; texto que se transcribe a continuación:

Reciba un saludo más cordial y deseos más afectuosos desde Ciudad de Zhuhai, Provincia de Guangdong, China.

Soy Lin de Oficina de Asuntos Exteriores de Zhuhai, mucho gusto, me encargo con mucho honor de los asuntos exteriores entre Zhuhai y los países hispanohablantes. Recibía en varias ocaciones al Sr. Rodolfo Rodríguez en nuestra ciudad, y nos alenta mucho la posibilidad de los intercambios y hermanamiento con Esparza. Es nuestra sincera esperanza el recibirles aquí en Zhuhai. Sabemos que están llevando a cabo la planificación de la visita, pues cualquier inquietud estoy a su disposición. Pueden ustedes escribirme a su conveniencia. Y les agradeceríamos mucho si nos pueden hacer saber los avances de su visita, por ejemplo la fecha, la agenda y los delegados...Muchas gracias!

**SE ACUERDA:** Trasladar la nota de la oficina de Asuntos Exteriores de Zhuhai a la Comisión de Gobierno y Administración para que coordine lo pertinente. Asimismo, remitir una copia de la nota al Gestor Desarrollo Humano Local. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**19-** Se conoce nota con fecha de viernes 06 de abril 2018, enviada por la señora Arelys Araya V. cédula 6-291-779 y el Sr. Roberto Jesús Porras Araya, cédula 6-491-829; texto que se transcribe a continuación:

Con todo respeto me dirijo al Concejo Municipal para que valoren el expediente de mi hijo Roberto Jesús Porras Araya que trascurso séptimo grado en el colegio Emiliano Odio Madrigal y no le aprobaron la beca de esta Institución, les agradezco en lo que me puedan ayudar con él." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

**SE ACUERDA:** Trasladar la nota de la señora Arelys Araya V., a la Comisión de Becas para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**20-** Se conoce nota con fecha de miércoles 05 de abril 2018, enviada por la señora Jennifer Araya, cédula 6-0349-0849; texto que se transcribe a continuación:

"La presente es para saludar y a la vez exponer mi caso, mi nombre es Jennifer Araya madre de la niña Jéxiris Granados Araya, menor, estudiante, en los años atrás ella ha obtenido el beneficio de la beca, este año aplicamos con toda la documentación y no obtuvimos la baca, con mis más humildes palabras, les agradecería que estudiaran de nuevo el caso y nos ayuden con el beneficio de la beca, ya que nos ayudan mucho con el pago de transporte, de la casa a la escuela y viceversa y pago de patronato escolar." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

**SE ACUERDA:** Trasladar la nota de la señora Jennifer Araya, a la Comisión de Becas para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**21-** Se conoce nota sin fecha, enviada por la señora Lorena Grijalba Murillo, cédula 1-839-161 y el Sr. Lenys Paniagua Grijalba, cédula 1-1743-0539; texto que se transcribe a continuación:

"La presente Lorena Grijalba Murillo se dirige hacia el Concejo Municipal para solicitar la revisión nuevamente de los documentos de mi hija Lenys Paniagua Grijalba cédula 1-1743-0539 para poder adquirir la beca.

Ya que de verdad necesitamos de esa ayuda para que mi hija pueda seguir estudiando, en esos momentos cursa el primer año de universidad San José y se nos hace muy difícil solventar los gastos que esta nos presenta como los pasajes del bus ya que estudia en San Ramón, la comida, las materias y la matrícula y los gastos que cada materia nos incurra.

Es muy importante la ayuda que nos pueda brindar para que mi hija pueda seguir estudiando, ya que si no se nos hace difícil que siga y por otro lado tenemos otro hijo de la misma edad que todavía está sacando bachillerato para poder seguir estudiando." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

**SE ACUERDA:** Trasladar la nota de la señora Lorena Grijalba Murillo, a la Comisión de Becas para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**22-** Se conoce nota de fecha 09 de abril de 2018, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Cornelio Benavides Céspedes, Síndico Distrito Caldera; texto que se transcribe a continuación:

"Luego de saludarles, me permito en adjuntarles copia de oficio dvt-dgit-or-p-2016-0425, con fecha 11 de Agosto del 2016, dirigido al Ing. Alexis Montoya Saso, Director Regional Conservación vial Conavi. Firmada por la Ing. Tatiana Arroyo Vásquez, Encargada Región Puntarenas, en la cual se refiere a la colocación de reductores de velocidad en la ruta Nacional Salinas Esparza nº 662. Ante esta situación como Sindico del Distrito Caldera, les solicito tomar el acuerdo y enviar nota al Conavi para que acelere la construcción de estos reductores de velocidad, como de ustedes es sabido, tenemos ya tres empresas en esta comunidad, la Escuela y el Ebais se encuentran paralela a esta ruta lado Oeste. También hay nota en ese Consejo para construir reductores de velocidad calle Tivives que hace poco se asfaltó. Así mismo en alguna oportunidad se acordó solicitarle al Conavi la construcción de una acera peatonal en esta misma ruta que

comunica a Salinas con Mata de Limón, hasta el momento no tenemos ninguna repuesta, esto lo hacemos con la mejor intención de evitar accidentes en esta comunidad, porque son muchos los niños y personas de toda edad que usan esta vía ya que el tránsito vehicular se incrementado, sobre todo en la modalidad de articulado, es importante no solo tomar el acuerdo sino también vigilar que se ejecute, quedando a espera de que se tomen los acuerdos necesarios, de ustedes con todo respeto, por Distrito Caldera, su servidor." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Asimismo, de le da lectura al oficio DREP-SCE08-ES-OF-26-04-2018 de fecha 09 de abril de 2018, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Marianella Barrera J. Directora Escuela Salinas; que dice:

"Detalle: solicitud acera peatonal

Sirva la presente para saludarles deseándoles éxitos en sus labores diarias, a la vez solicitarles su ayuda en colaborar en la construcción de los reductores de velocidad y una zona peatonal ya que en esta zona el tránsito vehicular es muy frecuente de tráiler, vagonetas y automóviles los cuales ponen en peligro la integridad física de nuestros educandos. Ya desde el 11 de agosto del 2016 el COSEVI en DECRETO N° 17415-MOPT aprueban reductores de velocidad el cual les adjunto copia de documento. Esperando contar con su colaboración." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

**SE ACUERDA:** Trasladar la nota del Distrito de Caldera y el oficio DREP-SCE08-ES-OF-26-04-2018 de la Directora de la Escuela de Salinas a CONAVI. Asimismo, recordarle a CONAVI que ejecute lo indicado en el oficio DVT-DGIT-OR-P-2016-0425 de la Encargada Regional de Puntarenas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**23-** Se conoce nota de fecha 31 de marzo de 2018, dirigida a la Junta directiva de la A.S.A.D.A. de San Juan Grande de Esparza con copia al Concejo Municipal de Esparza, por la síndica Ilianette Picado Sánchez y el síndico suplente José Florencio Venegas Álvarez, Concejo Distrito San Juan Grande; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban ustedes un saludo de parte del Consejo de distrito de San Juan Grande, a través de la presente solicitamos una lista muy específica con los sectores donde ustedes próximamente van a hacer mejoras o cambios en las tuberías del acueducto, tanto en los caseríos de San Juan Grande como de San Juan Chiquito, ya que muy pronto estaremos aprobando nuevos proyectos en algunas calles de estas comunidades y quisiéramos planificarlos de la mejor manera posible para evitar que luego ustedes tengan que reparar las partes donde hemos invertido en mejoramientos de la infraestructura vial, tal y como ha sucedido en otras ocasiones, y donde muchos vecinos se nos han acercado mostrando su descontento por la situación, donde se les ha explicado que hay una nota de parte de la municipalidad donde se les indica a ustedes que las partes quebradas o dañadas a raíz de la situación deben quedar reparadas por parte de ustedes y donde nosotros nos comprometemos a dar seguimiento para que todo quede en las mismas condiciones que se encontraban. Conocemos muy bien la necesidad de la A.S.A.D.A, por mejorar y ampliar el sistema de tuberías y tampoco podemos oponemos a eso, pero si ocupamos la lista de los sectores que van a intervenir para tomar las medidas del caso e invertir los recursos de la ley 8461,asi mismo pedirles que tengan presente estamos actualizando dicha lista para tener presente los futuros lugares donde vayan a intervenir o que nos avisen con anterioridad cualquier cambio que exista en la misma." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Síndica Ilianette Sánchez: para nadie es un secreto que la municipalidad invierte en arreglos de caminos y después el Acueducto o la ASADA llegan y hacen huecos, eso pasó en San Juan Chiquito, la ASADA hace reparaciones en las tuberías, sabemos que

tienen que hacerlo para que se mejore el servicio, lo que queremos es que la ASADA se comprometa con el Concejo de Distrito a informar futuros proyectos, porque nosotros invertimos en caminos y no le vemos lógica en que se reparen caminos y después venga la ASADA y haga huecos, lo que queremos es que informen al concejo de distrito cuales son los sectores que ellos van a intervenir, y queremos que el Concejo apoye esta nota.
Regidora Ana Virginia Sandoval: quiero felicitar la iniciativa de estos síndicos, porque para nadie es un secreto que todo el cantón sufre del mismo problema, viene la municipalidad arregla y queda muy bonita la calle y viene la ASADA o el AyA y la despedaza, ellos dicen siempre que se comprometen a dejarla igual, pero nunca queda igual siempre se ve como un parche o algo mal hecho apenas para tapar el hueco y realmente son recursos públicos los que se están invirtiendo en todas las calles de este cantón. Me parece bonita la iniciativa de que programen entre ambos cuando va a arreglar la ASADA la calle para que no se vean en este problema, así lo deberíamos hacer todos, el Concejo pasado tuvo muchos problemas con el AyA de repetirle esto de que no despedacen la calle que acabamos de pasar arreglando y yo veo que esto se sigue dando. Ojalá todos los otros Concejos de Distrito puedan copiar esta iniciativa.
Síndica Ilianette Sánchez: que quede claro que no es que estamos en contra de que se hagan arreglos, lo que queremos es una mejor coordinación.
Presidente Municipal: el acuerdo debe ir en general, mandarlos tanto al AyA como a las ASADAS, y que se dirijan a la administración que es la que lleva todo el control.
Lourdes Araya: eso lo traía para asuntos del Alcalde, porque últimamente hemos estado recibiendo muchas quejas de los vecinos porque el AyA ha estado haciendo reparaciones y están el montón de huecos que la gente se queja porque están sin tapar y se golpean los vehículos, además de que han destruido las calles que recientemente se asfaltaron.
Regidor suplente Gabriel Rojas: hay que recalcarles que dejen las calles como estaban.
**SE ACUERDA:**
1- Solicitar a Acueductos y Alcantarillados de Esparza y a las ASADAS coordinar con la Municipalidad los trabajos que vayan a realizar y que cuando intervengan calles la dejen en el estado en que estaban. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
1- Solicitar al Presidente Ejecutivo y a la Dirección Regional del AyA coordinar con la Municipalidad de Esparza los trabajos a realizar en este cantón y que cuando intervengan el sitio dejen la calle en el estado en que estaba. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

## ARTÍCULO IV
## Asuntos de Trámite urgente

**1-** Regidor José Joaquín Mejías: creo que ya ha sido mucho que se le ha pedido a la señora Tatiana Arroyo que viniera, se le ha pedido escritos, etc. para ver que podemos hacer con la situación de la calle de doble vía que va de Ferresparta al costado sur oeste de la Iglesia Católica, por lo que quiero pedir el apoyo a este honorable Concejo Municipal para solicitarle a la Ing. Tatiana Arroyo una cita, para tocar este tema de colapso vial que tenemos, ya son reiterados accidentes, en buena hora que ya ambas aceras están arregladas, pero sí me parece un tema muy importante, aquí tenemos más o menos un año de estar esperando el mismo tema y vean que si no hubiéramos sido nosotros quienes resolvemos el tema de las rayas amarillas, aquí estuviéramos esperando. Mi propuesta es que le solicitemos a doña

Tatiana una cita y si alguien me quiere acompañar, pero por lo menos que me autoricen a mi a asistir.

**SE ACUERDA**: Solicitar una cita a la Ing. Tatiana Arroyo Vásquez, Encargada Regional de Puntarenas, Ingeniería de Tránsito, con el fin de tratar el tema de la calle que va de Ferresparza hasta el costado sur oeste de la Iglesia Católica. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

## ARTÍCULO V
## Dictámenes de comisión

**1-** Se conoce informe presentado por la Comisión Especial del Mercado de la Municipalidad de Esparza, firmado por los regidores Elian Portuguez Carmona, José Joaquín Mejías y el síndico suplente Mauricio González Álvarez; que dice:

**"INFORME COMISIÓN ESPECIAL DEL MERCADO**

Celebrada en la Municipalidad de Esparza, el día martes tres de abril 2018, al ser las nueve horas y cincuenta y cinco minutos**. Miembros presentes:** Reg**.** Elián Portuguez Carmona, Presidente de la Comisión, Reg. José Joaquín Mejías Quijano, Sindico Suplente Mauricio González Álvarez. **Miembros Ausentes**: Reg. Hugo Ugalde Cubero **Funcionarios presentes**: Lic. Olivier López Agüero, Gestor Legal del Concejo Municipal de Esparza, Dixia Sánchez Picado, Asistente de Secretaría Del Concejo Municipal.

**Agenda**

**Artículo I. Caso Señor Ángel Méndez Barrantes**

**Artículo II. Caso Marcos Emilio Mellado Corrales**

**Artículo I**

Se presenta la Comisión Especial del Mercado con el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Legal del Concejo Municipal de Esparza, donde se analiza el caso del señor Ángel Méndez Barrantes y se decide recomendar que se acepte la solicitud del patentado, procediendo archivar el trámite solicitado y a la vez se somete a votación y queda **APROBADO** por unanimidad.

**LA COMISIÓN ESPECIAL DEL MERCADO RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**:

Dar por aceptada la solicitud del patentado, procediendo archivar el trámite solicitado, basado en los dos oficios presentados por el señor Ángel Méndez Barrantes y la Gestora Administrativa Yesenia Bolaños Barrantes.

**Artículo II**

Se analiza el caso del señor Marcos Emilio Mellado Corrales y con base en la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo, bajo el sustento técnico de la parte administrativa se acuerda recomendar al Concejo Municipal aprobar la solicitud del traslado del Sr. Marcos Emilio Mellado Corrales al Sr. Alexander Mora Hernández, se somete a votación y queda **APROBADO** por unanimidad.

**LA COMISIÓN ESPECIAL DEL MERCADO RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**:

Aprobar la solicitud de traspaso presentada por parte del señor Marcos Emilio Mellado Corrales al Sr. Alexander Mora Hernández y que se le notifique a la administración.

**Al ser las diez horas con doce minutos finaliza la Comisión Especial del Mercado." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación el dictamen de comisión.

**SE ACUERDA:** Aprobar el informe y la recomendación de la Comisión Especial del Mercado, de la siguiente manera:

1- Dar por aceptada la solicitud del patentado, procediendo archivar el trámite solicitado, basado en los dos oficios presentados por el señor Ángel Méndez Barrantes y la Gestora Administrativa Yesenia Bolaños Barrantes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Aprobar la solicitud de traspaso del local N° 25 del Mercado Municipal presentada por parte del señor Marcos Emilio Mellado Corrales al Sr. Alexander Mora Hernández y que se le notifique a la administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**2-** Se conoce informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Esparza, firmado por los regidores José Joaquín Mejías Quijano, Elián Portuguez Carmona y la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez; que dice:

**"INFORME COMISIÓN ASUNTOS JURÍDICOS**

Celebrada en la Municipalidad de Esparza, el día viernes 06 de abril 2018, al ser las diez horas y trece minutos**. Miembros presentes:** Reg. José Joaquín Mejías Quijano, Presidente de la Comisión, Reg. Ana Sandoval Núñez, Secretaria de la Comisión, Reg. Elián Portuguez Carmona**;** **Funcionarios presentes**: Lic. Olivier López Agüero, Gestor Legal del Concejo Municipal de Esparza, Dixia Sánchez Picado, Asistente de Secretaría del Concejo Municipal.

**Agenda**

**Artículo I. PUNTO UNICO. Revisión de la Propuesta del Acuerdo Conciliatorio entre la Municipalidad de Esparza y la Empresa Claro de Costa Rica Telecomunicaciones S.A**

**Artículo I. Punto Único**

Se presenta la Comisión de Asuntos Jurídicos con el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Legal del Concejo Municipal de Esparza y se analiza la Propuesta del Acuerdo Conciliatorio entre la Municipalidad de Esparza y la Empresa Claro de Costa Rica Telecomunicaciones S.A y se hacen las siguientes observaciones:

**En el Punto PRIMERO**: Corregir la palabra **Concejo** Municipal.

Agregarla frase **"acordó aprobar y autorizar"** antes del texto: *"al alcalde Municipal Asdrúbal Calvo Chaves, a suscribir acuerdo conciliatorio en el proceso tramitado bajo expediente 16-005129-1027-CA, ANTE EL Tribunal Contencioso Administrativo, y de esa forma dar por concluido el mismo."*

**En el Punto SEGUNDO**: Que el **Concejo** Municipal de la Municipalidad de Esparza, por medio del acuerdo xxx, anteriormente citado, acordó derogar completamente el *"Reglamento General para Licencias Municipales en Telecomunicaciones de la Municipalidad de Esparza"*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No, **135 del 13 de julio 2011 (OBSERVACIÓN: Al derogar el Reglamento, quedan derogadas las Reformas por lo que, al parecer está demás la derogación de estas).**

Agregar al final del párrafo lo siguiente: *"Y por lo anterior* ***se acoge al Reglamento de Construcciones del INVU vigente, en lo correspondiente a la materia de Telecomunicaciones".***

**LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**:

I. Tomar el acuerdo de enviar los cambios propuestos por la Comisión de Asuntos Jurídicos a la Empresa Claro de Costa Rica Telecomunicaciones S.A para que se manifieste al respecto.

**Al ser las diez horas con veinte minutos finaliza la Comisión de Asuntos Jurídicos.**" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Lic. Olivier López, Gestor Jurídicos del Concejo Municipal: nada más para aclarar a los compañeros que no forman parte de la comisión que los cambios que se están proponiendo son meramente de forma en el texto de la propuesta, no son de fondo.
Se somete a votación el dictamen de comisión.
**SE ACUERDA:** Aprobar el informe y la recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el sentido de enviar los cambios propuestos por la Comisión de Asuntos Jurídicos a la Empresa Claro de Costa Rica Telecomunicaciones S.A para que se manifieste al respecto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

## ARTÍCULO VI
## Informes de Asesoría

**1-** Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-42-2018 de fecha 04 de abril de 2018; que dice: "Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la publicación definitiva del **REGLAMENTO DE DE MERCADOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE ESPARZA.**
Esta divulgación se llevó a cabo el día miércoles cuatro de abril de 2018, en el Alcance Digital N° **67**, de la Gaceta Nº **58**, por lo que a partir de ese momento adquiere vigencia.
En este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de esta publicación ante la secretaría del Concejo, para que se proceda conforme corresponde." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se somete a votación el informe.
**ACUERDA:** Dar por recibido el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración y una copia a la Secretaría del Concejo para que proceda conforme corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
**2-** Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-43-2018 de fecha 05 de abril de 2018; que dice: "Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la publicación de la **ADHESIÓN AL MANUAL DE VALORES BASES UNITARIO POR TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA,** del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, en lo referente a la valoración de construcciones y edificaciones fijas.
La publicación de este acuerdo municipal, se llevó a cabo el día jueves cinco de abril de 2018, en la Gaceta Nº **59**, por lo que, a partir de dicha publicidad adquieren vigencia legal para ser aplicados por parte de esta Municipalidad.
En este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de la divulgación referida ante la administración municipal y otro ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultado por cualquier interesado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se somete a votación el informe.
**ACUERDA:** Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración y una copia a la Secretaría del Concejo para que pueda ser consultado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
El Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal informa: nada más para conocimiento, estamos teniendo problemas con la parte de TI, entonces no ha habido acceso a la página de la Asamblea Legislativa, hasta el viernes la corrigieron, por eso no se ha podido sacar los proyectos de ley de la semana.

**ARTÍCULO VII**

**Mociones de los señores Regidores**

No se presentan mociones de los señores regidores.

**ARTÍCULO VIII**

**Mociones del señor Alcalde**

**1-** El MSc. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa, recordarles a todos los presentes que el miércoles 11 de abril es feriado, por conmemorarse la Batalla de Rivas, por lo tanto el edificio permanecerá cerrado. Para mañana como informó el compañero Cristian Carvajal vamos a tener de 6 a 8 de la noche un taller sobre la historia del cine impartido por la UCR., se va a realizar en esta sala y después vamos a tener diferentes fechas donde se visitará los distritos llevando ese taller de cine. La próxima semana se va a realizar una feria del Libro en el Parque Pérez, están todos invitados.

**ARTÍCULO IX**

**Asuntos varios**

El Presidente Municipal informa que el próximo sábado 14 de abril se va a realizar la Mini Teletón en el Parque Pérez, a partir de las 8:00 a.m. le da lectura al programo de las actividades que se va a realizar ese día.

**Observación:** El señor Alcalde hace ingreso a la sala de sesiones al ser las 7:25 p.m.

El Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico pregunta cuánto es la meta.

Síndico Cornelio Benavides: el monto aproximado es de 2.500.000 a 3.000.000 de colones.

Lic. Olivier López: la pregunta es porque tengo conocimiento que en estos días también va a salir una campaña para una niña de 4 años, que tiene una especie de cáncer en la sangre y el tratamiento que ella ocupa solo lo hacen en Estados Unidos, por eso preguntaba por el monto porque si en algún momento se supera el monto tal vez pueda disponerse por parte de los organizadores un monto para ese otro proyecto.

El Bach. Asdrúbal Calvo, Alcalde: se disculpa por llegar tarde, debido a que hoy era el último día de la Ministra de Ambiente, fui saliendo casi a las 6 de la tarde de la reunión para abarcar todo lo que estaba pendiente. Recordarles que el lunes 16 de abril es la inauguración del edificio de la UCR a las 10 am. para los que tengan gusto asistir.

**Al ser las diecinueve horas treinta y cinco minutos del lunes nueve de abril de dos mil dieciocho, el señor Presidente Municipal da por finalizada la sesión. U.L.-**

| | |
|---|---|
| **Elian Portuguez Carmona** | **Margoth León Vásquez** |
| **PRESIDENTE** | **SECRETARIA** |